



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00028-2024-SENACE-GG-OA/LOG

- A** : **César Augusto Bornioli Torres**
Jefe de la Oficina de Administración
- DE** : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística
- ASUNTO** : Solicitud de la tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026
- REFERENCIA** : a) Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024- SENACE/PE
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023- SENACE-PE
d) Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01
e) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
- FECHA** : San Isidro, 19 de enero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE de fecha 05 de enero de 2024, Presidencia Ejecutiva del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2024, mediante el cual en el numeral 2.1 del artículo 2, delega la siguiente facultad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

v) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, o norma que la sustituya.

1.5 Mediante Anexo N° 04 de fecha 10 de enero de 2024, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

1.6 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 y con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002.

1.7 Mediante Memorando N° 0018-2024-SENACE/OCI de fecha 16 de enero de 2024, el Órgano de Control Institucional sustenta el requerimiento de exclusión e inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

1.8 Mediante Memorando N° 0026-2024-SENACE/OCI de fecha 18 de enero de 2024, el Órgano de Control Institucional sustenta el requerimiento de exclusión e inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

1.9 Mediante Informe N° 00049-2024-SENACE-PE/DGE de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental sustenta el requerimiento de inclusión de bienes y servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

1.10 Mediante Memorando N° 00043-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos sustenta el requerimiento de inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

1.11 Mediante Memorando N° 00003-2024-SENACE-UEI de fecha 19 de enero de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones sustenta el requerimiento de inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

2. **BASE LEGAL:**

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus modificatorias.

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

3. **ANÁLISIS:**

3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

3.3 Al respecto, mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

3.5 Al respecto, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 y con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002.

3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
- b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...)

- 3.7 Sobre el particular, el Órgano de Control Institucional mediante Memorando N° 0018-2024-SENACE/OCI de fecha 16 de enero de 2024, solicita la exclusión de servicios sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, asimismo, solicita la inclusión de servicios sustentando que corresponde a nuevas necesidades identificadas, según el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN	FUENTE	CLASIFICADOR	ÍTEM SIGA	CANTIDAD	MONTO TOTAL ESTIMADO	PRECISIÓN
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio especializado en auditoría de cumplimiento	1	S/ 109,500.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Inclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio de auditoría para la ejecución de servicios de control	1	25,500.00	El servicio corresponde a una nueva necesidad identificada, será programado para el mes de febrero, marzo y abril, por un monto estimado mensual de S/ 8,500.00 soles.
Inclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio especializado de control interno	1	8,000.00	El servicio corresponde a una nueva necesidad identificada, será programado para el mes de febrero y marzo, por un monto estimado mensual de S/ 4,000.00 soles

(*) Corresponde a la programación del año 2024, 2025 y 2026

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal, lo que permitió realizar el registro de la inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

- 3.8 El Órgano de Control Institucional mediante Memorando N° 0026-2024-SENACE/OCI de fecha 18 de enero de 2024, solicita la exclusión de servicios sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, asimismo, solicita la inclusión de servicios sustentando que corresponde a nuevas necesidades identificadas, según el cuadro siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MODIFICACIÓN	FUENTE	CLASIFICADOR	ÍTEM SIGA	CANTIDAD	MONTO TOTAL ESTIMADO	PRECISIÓN
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio de elaboración y revisión de documentos administrativos	1	S/ 90,000.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio de auditoría gubernamental	1	S/ 43,800.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio de auditoría para la ejecución de servicios de control	1	S/ 109,500.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Inclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio especializado de auditor gubernamental 2	1	11,000.00	El servicio corresponde a una nueva necesidad identificada, será programado para el mes de febrero y marzo, por un monto estimado mensual de S/ 5,500.00 soles.
Inclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio de evaluación de informes de auditoría de cumplimiento	1	19,000.00	El servicio corresponde a una nueva necesidad identificada, será programado para el mes de febrero y marzo, por un monto estimado mensual de S/ 9,500.00 soles.
Inclusión	RO	2.3.2.9.1.1	Servicio de ejecución de auditoría de cumplimiento de normativa	1	17,000.00	El servicio corresponde a una nueva necesidad identificada, será programado para el mes de febrero y marzo, por un monto estimado mensual de S/ 8,500.00 soles.

(*) Corresponde a la programación del año 2024, 2025 y 2026

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal, lo que permitió realizar el registro de la inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

- 3.9 La Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental mediante Informe N° 00049-2024-SENACE-PE/DGE de fecha 19 de enero de 2024, solicita la inclusión de bienes y servicios sustentando que corresponde a nuevas necesidades identificadas, según el cuadro siguiente:

MODIF.	FTE FTO	META	EE.GG	ITEMS SIGA	CANTIDAD	MONTO TOTAL	SUSTENTO
Inclusión	R.O	005	2.3.2.7.99.9	ALQUILER DE LOCAL	1	30,000	Corresponde a una nueva necesidad
Inclusión	R.O	005	2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE COFFEE BREAK	1	30,000	Corresponde a una nueva necesidad
Inclusión	R.O	004	2.6.3.2.1.2	SILLA GIRATORIA DE METAL	24	19,272	Corresponde a una nueva necesidad

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con la habilitación presupuestaria según el Memorando N° 00044-2024-SENACE-GG/OPP por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo que permitió realizar el registro en el SIGA MEF.

- 3.10 La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos mediante Memorando N° 00043-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 19 de enero de 2024, solicita la inclusión de un servicio sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

Modificación	FF	Clasificador	Servicio	Monto total	Sustento
Inclusión	RO	2.3.2.9.1.1 ¹	Servicio de asistencia técnica legal para la DEAR del Senace	30,000.00	Se ha identificado una nueva necesidad, el servicio está programado para los meses de febrero, marzo, abril y mayo por un monto estimado de S/ 7,500.00 por entregable

¹ Mediante correo electrónico de fecha 19.01.2024 el área usuaria confirma que el clasificador de gasto es la 2.3.2.9.1.1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con la habilitación presupuestaria según el Memorando N° 00069-2024-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo que permitió realizar el registro en el SIGA MEF.

- 3.11 El Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante MEMORANDO N° 00003-2024-SENACE-UEI de fecha 19 de enero de 2024, solicita la inclusión de un servicio sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

MODIFICACION	MET A	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	CANTIDAD	TOTAL	DETALLE POR MES
Inclusión	22	2.6.8.1.4.3	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS	1	40,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada. El servicio será programado para el mes de febrero, marzo, abril y mayo por el monto estimado de S/ 10,000.00 soles.

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO N° 00075-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 19 de enero de 2024, lo que permitió realizar el registro de inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

- 3.12 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

- 3.13 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

- 3.14 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se solicita aprobar la tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026.

5. RECOMENDACION:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1, del artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE de fecha 05 de enero de 2024, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024